

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2024-CM/MDRN

Río Negro, 31 de enero del 2024

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE RÍO NEGRO

POR CUANTO: El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo N°001-2024 de fecha 31 de enero del 2024;

VISTO: La Solicitud registrado con Expediente 202400473, presentado por el Agente Municipal del Centro Poblado Ipoki; el Informe N°013-2024-SGSM-GDAE/MDRN de la Sub Gerencia de Servicios Municipales, el Informe N°024-2023-GDAE/MDRN de la Gerencia de Desarrollo Ambiental y Económico y el Informe Legal N°019-2023-OAJ-MDRN de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional No 27680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

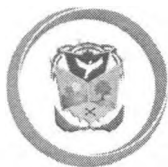
Que, el artículo 41° de la Ley 27972- Orgánica de Municipalidades, expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo expuesto, estando a las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en cumplimiento de los acuerdos adoptados en forma UNANIME por parte de los miembros del Concejo Municipal de Río Negro se;

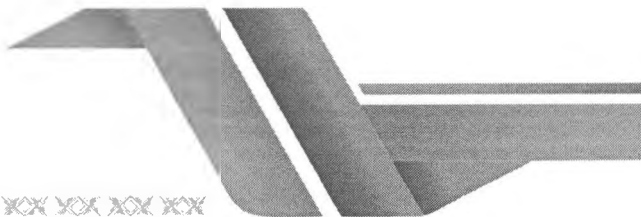
ACORDÓ:

Artículo Primero. - Aprobar y Facultar al señor Alcalde Distrital Don: Yuri Ferrini Nieto, la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Río Negro y la Agencia Municipal del Centro Poblado Ipoki; que tiene como objetivo facilitar un recolector de residuos sólidos para el recojo de residuos desechables y reciclables para su disposición en la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
RIO NEGRO
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

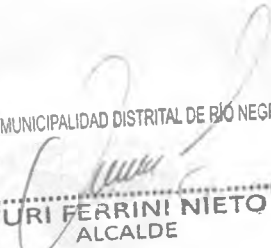


Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos una vez por mes, para lo cual el C.P. Ipoki facilitará el combustible para el vehículo recolector. La vigencia del presente Convenio es hasta el 31.12.2024.

Artículo Segundo. – *La Sub Gerencia de Servicios Municipales deberá efectuar las acciones administrativas y de coordinación necesarios; para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO

YURI FERRINI NIETO
ALCALDE



 Av. Defensores de la Paz S/N - Plaza Principal
 munirionegro@hotmail.com
 Municipalidad Distrital de Río Negro - Oficial
 www.munirionegro.gob.pe

